



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA

VISTOS:

El Informe N°D22-2025-MPC/OGPP, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, respecto a la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria del año 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Cutervo; Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° literal i) de la referida Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, modificada por la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, en su artículo 4° establece que el Titular de la entidad conforma una “**Comisión de Programación Multianual**”, que se encargará de coordinar el proceso de PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028 de la Municipalidad provincial de Cutervo. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal, por lo que se hace necesario la conformación de la indicada Comisión, la misma que se encargará de coordinar el Proceso de Programación y Formulación Presupuestaria, cuyos trabajos culminan con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al Cuadro de Plazos aprobado por la mencionada Directiva;

Que, mediante Informe N°D22-2025-MPC/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de conformar la Comisión de la Programación Multianual del Presupuesto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Institucional 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y solicita que se continúen con los trámites correspondientes;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Planeamiento y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026-2028, de la Municipalidad Provincial de Cutervo, que será integrada por los siguientes funcionarios:

- Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Presidente
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización – Secretario Técnico
- Jefes de la Oficina General de Administración - Miembro
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento - Miembro
- Jefe de la Oficina de Administración Financiera – Tesorería - Miembro
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos - Miembro
- Gerente de Desarrollo Territorial Infraestructura (IVP) – UF – UEI - Miembro
- Gerente de Desarrollo Económico – UF – UEI - Miembro
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) - Miembro
- Procuraduría Pública Municipal - Miembro
- Comité de Sentencias Judiciales - Miembro
- Responsables de Cumplimiento de Compromisos del Programa de Incentivos Municipales - Miembro
- Responsables de los Programas Presupuestales - Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el trabajo de la Comisión conformada, será desarrollado bajo la supervisión del Titular de la Entidad y desarrollará las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones⁵, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.

- c) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.
- d) Optimiza las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- e) Optimiza las actividades de las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o al acceso a servicios y los criterios de priorización.
- h) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- j) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- l) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.

La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que cada una de las unidades orgánicas generadoras de ingresos, como son: Gestión del Riesgo de Desastres, Comercialización y Licencias, Control y Cobranza y Control, Fiscalización Tributaria, Administración Tributaria, Oficina General de Atención al Ciudadano y tramite documentario, Planeamiento y Catastro, Transporte, **cumplan con elaborar las proyecciones de ingresos para los años 2026- 2028**; y lo presenten ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación y presentación ante la Comisión, para su incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, cumplan con elaborar su proyección de sus gastos en base a su cuadro de necesidades para los años 2026-2028 y lo presenten a la Oficina de Planeamiento y Modernización para su consolidación y presentación ante la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria para ser tomados en cuenta en el Presupuesto Institucional de Apertura del año próximo. El Resultado obtenido de la información proporcionada por cada unidad orgánica, dará como resultado posterior la asignación del “techo presupuestal para cada unidad orgánica”. Techo presupuestal que será asignado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Modernización; asimismo, dicha información deberá ser aprobada por la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria, según lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización, Oficina General de Administración y los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028, de la Municipalidad provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA